Envigado, 18 de marzo de 2026

Señores
DELTA ECONOMÍA INGENIERIA
Representante Legal
Correo: jorgeandrescr@gmail.com

Referencia: Aceptación de la oferta

OBJETO	Prestación de servicios de asesoría y orientación para la implementación de un programa de acompañamiento a unidades productivas del sector moda en la zona 2 del municipio de envigado incluyendo formación en competencias, insumos y evento de comercialización.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial para esta contratación es por un valor en bolsa de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE ($ 59.818.022)** Respaldado en el CDP N° 20261032 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato	**ENV-17-32-1198-26**
Fecha de Aceptación de la Oferta	18 de marzo de 2026
Contratista	DELTA ECONOMIA – INGENIERIA S.A.S
Identificación	901.370.182
Teléfono	3005475723
Dirección	CLL 108 15 A 37
Correo	jorgeandrescr@gmail.com

CDP	20261032
VALOR ANTES DE IVA:	$ 38.571.429
VALOR OFERTA PRESENTADA	$ 48.400.000
IVA	$ 7.328.571
IVA EXCLUIDO	$2.500.000
VALOR TOTAL DE CONTRATO	$ 48.400.000

Forma de Pago: El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago **se hará en pagos parciales según servicio efectivamente prestado** y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

***Parágrafo 1**.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

***Parágrafo 2**.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.*

***Parágrafo 3**.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

Plazo: El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma Secop II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

DEPENDENCIA: Secretaría de desarrollo económico

SUPERVISIÓN: Designar como supervisor del contrato a María José Solano Romero identificado con cédula de ciudadanía N° 1.233.338.217, correo electrónico: maria.solano@envigado.gov.co adscrito(a) a la Secretaría de desarrollo económico.

Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
p. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

Obligaciones Específicas

El Contratista se obliga con El Municipio a dar cumplimiento a las especificaciones generales y económicas contenidas en su propuesta, y especialmente a las siguientes actividades y obligaciones:

1. El contratista se compromete a contratar un auxiliar administrativo que cuente con título de formación técnica profesional o tecnológica en disciplinas académicas como administración, contaduría o afines, y acredite un año de experiencia como auxiliar administrativo. El cual cumplirá el rol de enlace entre el operador, la supervisión y la comunidad. Este cumplirá funciones como:

- Preparar, recolectar y sistematizar el proceso de convocatoria y caracterización de participantes del proyecto.
- Acompañar el desarrollo de las actividades que componen el proyecto.
- Consolidar la información referente al proyecto y presentar informes de gestión.
- Atender los requerimientos solicitados por parte del supervisor del contrato.

2. El contratista se compromete a contratar un auxiliar administrativo que cuente con título de bachiller, y acredite un año de experiencia como auxiliar administrativo. La persona contratada debe ser residente de la zona 2 del Municipio de Envigado, lo cual se verificará mediante certificado de residencia emitido por la Secretaria de Gobierno o un certificado de la Junta de Acción Comunal de la zona 2. Este cumplirá con las siguientes funciones:

- Realizar convocatoria puerta a puerta en los diferentes barrios de la zona 2 mediante formulario de inscripción previamente validado por el supervisor del contrato.
- Sistematizar la información recolectada de las personas inscritas.
- Validar la residencia de los participantes al proyecto mediante cuenta de servicios públicos, certificado del SISBEN actualizado o certificado de residencia emitido por la Secretaría de Gobierno o la Junta de Acción Comunal.

3. Realizar el diseño de todas las piezas gráficas necesarias para la adecuada difusión del proyecto, incluyendo pero no limitado a piezas digitales para la convocatoria a talleres, diseño de certificados de participación digitales y cualquier otro elemento gráfico que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.

Nota: Todas las piezas publicitarias deberán ser aprobadas por la oficina asesora de comunicaciones a través del área de comunicaciones de la Secretaria de Desarrollo Económico y deberán conservar el manual de imagen del municipio de Envigado

4. Realizar talleres de *upcycling* en moda (técnica de transformar prendas o textiles viejos y desechados en nuevas piezas de ropa con mayor valor, diseño único y calidad superior) dictados por un profesional o técnico con conocimiento y experiencia en técnicas de restauración de prendas y/o materiales. Este taller tendrá una duración de mínimo 30 horas, donde se deberán abordar temas como estampación, tinte, índigo, entre otros. Los talleres estarán dirigidos para hasta 25 personas de la zona 2.

Para el desarrollo de esta actividad se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La hoja de vida del capacitador debe ser previamente aprobada por el supervisor del contrato y se debe aportar previamente cronograma de talleres con su respectiva temática y duración.
- Garantizar los materiales para el desarrollo de los talleres, como se especifica en las fichas técnicas anexas.
- Contar con todos los elementos audiovisuales y logísticos requeridos para la realización de los talleres teóricos prácticos (alquiler o gestión del espacio y equipos, papelería, y similares).
- Coordinar con la comunidad el lugar, hora y días de cada taller y levantar acta de compromiso.
- Suministrar el contenido temático de las capacitaciones, previo al inicio de los talleres, este contenido debe ser previamente aprobado por el supervisor del contrato.
- Llevar un registro fotográfico que evidencie el desarrollo de los talleres.
- Llevar un registro de asistencia de los participantes de acuerdo con el formato suministrado por el supervisor del contrato.

5. Realizar talleres en formulación de plan de negocios con una duración de mínimo 20 horas, los cuales estarán dirigidos para hasta 25 personas de la zona 2. Deben ser dictados por un Profesional en administración de empresas, o ingeniero industrial, o economista o contador.

Para el desarrollo de los talleres se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Contar con todos los elementos audiovisuales y logísticos requeridos para la realización de los talleres teóricos prácticos (alquiler o gestión del espacio y equipos, papelería, y similares).
- Coordinar con la comunidad el lugar, hora y días de cada taller y levantar acta de compromiso.
- Los talleres deben ser orientados por los profesionales requeridos, y en caso de realizar cambio de profesional por fuerza mayor o caso fortuito, se debe reemplazar máximo en los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación al supervisor, presentar la hoja de vida y los soportes de experiencia mínima de acuerdo al perfil solicitado para revisión y aval del supervisor.
- Entregar al supervisor del contrato cronograma de desarrollo de las capacitaciones con sus respectivas temáticas.
- Suministrar el contenido temático de las capacitaciones.
- Llevar un registro fotográfico que evidencie el desarrollo de los talleres.
- Llevar un registro de asistencia de los participantes de acuerdo con el formato suministrado por el supervisor del contrato.

6. Realizar una feria de comercialización y exposición de resultados con los participantes del proyecto.

Para el desarrollo de este evento se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El lugar, hora y fecha del evento deberán ser concertados previamente con la comunidad participante y comité zonal y dejarlo consignado mediante acta de reunión.
- Se deberá entregar base de datos con caracterización de los participantes, de acuerdo con el formato suministrado por el supervisor del contrato.
- Garantizar la logística necesaria para el desarrollo de la feria de comercialización conforme con las especificaciones contenidas en la ficha técnica anexa.
- Contar con un (1) animador
- Contar con un (1) grupo musical o cultural con el objetivo de incentivar la llegada del público al evento, estos deben ser aprobados por el comité zonal.

- Garantizar el diseño, impresión y montaje de un backing alusivo al evento según las especificaciones contenidas en la ficha técnica anexa. El diseño debe ser previamente aprobado por el comité zonal y la oficina de comunicaciones a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Realizar encuestas de satisfacción y de resultados del evento conforme con los formatos suministrados por el supervisor del contrato.

7. El contratista se compromete a realizar mínimo tres encuentros con el Comité Zonal y la unidad ejecutora. El primero para socializar el proyecto, sus actividades y cómo está planeada su ejecución. El segundo para revisar avances parciales del proyecto y estimar modificaciones en el caso que se requiera para cumplir con su objeto. El tercero, al final del proyecto para analizar los resultados de la ejecución y su evaluación.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
f. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
g. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
h. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
i. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
j. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Se entiende anexos a este contrato las fichas técnicas publicada con la invitación.

GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de duración del contrato

Nota: cada amparo deberá ser verificado según objeto y obligaciones del proceso

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estima aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N°046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal”.

La retención y determinación de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la circular No 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO: Si durante la suscripción y ejecución del convenio el asociado llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

Los siguientes son los impuestos que se tendrán en cuenta conforme a los lineamientos establecidos en los siguientes: Capítulo II, del Título II, Capítulo XV, Capítulo XVI, Capítulo XVII, y Capítulo XVIII del Acuerdo Municipal N°046 de 2024:

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Según Acuerdo Municipal 046 de 2024.
  Para su facturación, en caso de que aplique, el Municipio de Envigado seguirá los lineamientos del Capítulo II, del Título II del Acuerdo Municipal 046 de 2024. LA TARIFA aplicable según actividad económica y RUT, 9X1000. Antes de IVA.

7020	Actividades de consultaría de gestión	9

Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

- **ESTAMPILLA PRO CULTURA:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, artículo 184 y siguientes. La base gravable la constituye el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros, en caso de que aplique. Para este proceso, aplicando el ARTÍCULO 191 aplica la exclusión Contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales o jurídicas. EXCLUIDO DE IVA.

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 192 y siguientes, equivalente al DOS POR CIENTO (2%) de la base gravable del contrato, la cual está constituida por el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros. APLICA EL IMPUESTO SEGÚN ART 194, NUM 6 LA TARIFA ES 2%. Antes de IVA

- **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 200 y siguientes, que establece el cobro de dicha estampilla. APLICA EL IMPUESTO equivalente al **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%).** Antes de IVA

- **TASA PRO DEPORTE Y RECRACIÓN.** Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, artículo 176 y siguientes, lo constituye la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones. Para este convenio se cuenta con tarifa 0%, Acuerdo Municipal N° 046 de 2024. APLICA EL IMPUESTO. ART 178, TARIFA 0.3%. Antes de IVA.

La retención y determinación de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la circular No 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

La anterior verificación se realizó conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos para este tipo de contratación.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal” y la “Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025”. Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Para esta contratación le son aplicables todo lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.

Nota: la fecha de inicio se establecerá en el SECOP II una vez cumpla con los requisitos de legalización se dará inicio a la ejecución material del contrato, para lo cual deberá tener en cuenta, en todo caso, el plazo a estipular sin que sobrepase la vigencia fiscal.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

GABRIEL JAIME LONDOÑO RENDÓN
Secretario de Desarrollo Económico
Municipio de Envigado

Proyectó *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Revisó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	
Nombre	Sandra Paulina Acosta Gil	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	María José Solano Romero
Dependencia	Compras	**Dependencia**	Dir. Compras	**Dependencia**	Desarrollo Económico